ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FNE-066-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Entre los suscritos **MILVER ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.297.797, obrando en su condición de Director de la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes, nombrado mediante Resolución No. 1098 de 25 de junio de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 26 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1010 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, actuando en nombre y representación del Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE - con NIT 899.999.327-2, por una parte, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará, **EL -FNE-**, y de otra parte **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°14.274.262 en calidad de Alcalde del Municipio de Armero - Tolima, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023, con facultad para celebrar contratos y convenios en nombre del **MUNICIPIO DE ARMERO-GUAYABAL** de conformidad con las facultades concedidas mediante Acuerdo N° 002 del 29 de enero de 2025, quien en adelante se denominará El Municipio o Conveniente, con **NIT 890700982,** hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 066 de 2024, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	**FNE-066-2024**		
Tipo:	Convenio Interadministrativo		
Objeto:	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto implementación de la estrategia, zona de orientación escolar -ZOE-, en el municipio de Armero.		
Fecha de suscripción:	10/05/2024		
Fecha de inicio:	22/05/2024.		
Plazo de ejecución inicial:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta 15 de noviembre de 2024.		
Valor total del contrato:	El valor total del convenio es hasta por la suma de **($ 230.030.322)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así: **APORTE DEL FNE:** • • EL FNE aportará hasta la suma de **($ 184.024.082).** **APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL:** • • EL Municipio de Armero Guayabal aportará hasta la suma de • **($ 46.006.240)** los cuales estarán representados así: • - CDP N° 2024000124 de 01/03/2024, por valor de $ 15.600.000. • - Bienes y servicios por valor de $ 30.406.240.		
Ingreso bienes a Almacén	NO		
GARANTÍA APROBADA			
Garantía Contrato			
Aseguradora:	N/A		
Fecha de Expedición:	N/A		
Amparos	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Buen manejo	N/A	N/A	N/A
Calidad del suministro	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FNE-066-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

laborales			

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

No Obligación	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
90424	241395624	24/07/2024	$ 92.012.041
189324	437148524	20/11/2024	$ 46.006.021
242224	50210825	28/02/2025	$ 7.515.269
TOTAL, PAGOS			$ 145.533.331

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

Valor Inicial Contrato	$ 230.030.322
Valor total del contrato	$ 230.030.322
Valor total ejecutado	$ 145.533.331
Valor pagado al contratista	$ 145.533.331
Saldo a liberar	$ 38.490.751.
Saldo a favor del MUNICIPIO DE ARMERO-GUAYABAL	$ 0

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cumplimiento de las obligaciones contractuales: De acuerdo al informe final de supervisión sé certificó que el contratista:

1. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.
2. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. (…)".

Cumplimiento de las obligaciones post contractuales: N/A

- **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:** Para efectos de esta liquidación el Supervisor del contrato, deja constancia expresa que, durante su ejecución, que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes para los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y/o demás aportes parafiscales, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Imposición de multas:** EL FONDO deja constancia que durante la ejecución del Contrato no se impusieron multas al contratista.
- **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de celebrar el contrato se mantuvo durante toda la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
- **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial**: Realizado el pago al contratista de la totalidad de los valores señalados en los pagos y desembolsos relacionados, las partes, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato.

Observaciones: Se tiene en cuenta para esta liquidación las observaciones dadas por el supervisor tanto en el Informe Final, como en el alcance del mismo:

Talento humano: Fue asignado en presupuesto la suma de $165.000.000, monto a cofinanciar por el FNE, de los cuales se ejecutaron, $145.533.331. Por consiguiente, queda $19.466.669, para liberar por ese rubro, se cuenta con todos los soportes respectivos, Se debe aclarar que, a la fecha hace falta por pagar a dos trabajadoras sociales, una líder comunitaria y dos enfermeros jefes, de ahí que hace falta los soportes de pago de un valor de: $8.306.666. Para finalizar, se garantiza mediante insumos cargados a la plataforma que, se cuenta con los soportes de las actividades realizadas. Porcentaje de ejecución financiera 88.2%.

Logistica:
Refrigerios y Equipos: en presupuesto estaba asignado para aporte del municipio el valor de $35.996.240, de los

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FNE-066-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

cuales se han ejecutado 32.941.240, que corresponde a los meses de: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, quedando pendiente por ejecutar: $3.055.000 a cargo de la Administración Municipal. De manera que, lo ejecutado corresponde a la contrapartida otorgada por la administración municipal y como soporte de cumplimiento a cargo en la plataforma el contrato, la factura de cobro, rut del contratista y comprobante de pago. Porcentaje de ejecución financiera 91.5%.

Materiales:
Materiales para le ejecución: En presupuesto el FNE cofinanció $18.000.000 para materiales para la ejecución los cuales no ejecutaron, por esta razón el saldo a liberar por este rubro es de $18.000.000, saldo a liberar $18.000.000, porcentaje de ejecución 0%.

Papelería: a cargo del municipio estaba asignado $5.500.000, los cuales fueron ejecutados $2.035.792, cuentan con soportes: Contrato de mínima cuantía, recibo a satisfacción del servicio y factura correspondiente. Porcentaje de ejecución financiera 37.0%.

Publicaciones: De acuerdo al presupuesto el FNE confinación para impresión de folletos por $1.024.082, los cuales no fueron ejecutados, saldo a liberar: 1.024.082. Porcentaje de ejecución financiera 0%. Y para impresión de folletos a cargo del municipio $4.510.000, los cuales se ejecutaron $372.900, cuenta con soportes: Contrato de mínima cuantía, recibo a satisfacción del servicio y factura correspondiente. Porcentaje de ejecución financiera 8.2%.

En resumen, el valor de $184.024.082 del convenio, cofinanciado por el FNE, se ejecutó un total de $145.533.331, quedando un saldo a liberar por $38.491.751.

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contender un informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato y convenio y la complejidad del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 11 días del mes de septiembre de 2025

MAURICIO CUELLAR ARIAS
cedula de ciudadanía N° 14.274.262
Alcalde Municipio de Armero - Tolima
NIT. **890700982**

Firmado digitalmente por Milver Rojas

MILVER ROJAS
Director FNE

Firmado digitalmente por Leonid Alexander Jimenez Tovar

LEONID ALEXANDER JIMENEZ TOVAR
Coordinador
G.I.T. Control y Fiscalización
Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA.

Realizo: Valentina D'isidoro
Reviso: William Borda
VB: Henry Rodriguez